



Bruselas, 29 de abril de 2016
(OR. fr)

8300/16

**Expediente interinstitucional:
2013/0027 (COD)**

**CODEC 527
TELECOM 62
DATAPROTECT 38
CYBER 44
MI 265
CSC 117**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión **(primera lectura)**
- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 7 de febrero de 2013, la Comisión transmitió al Consejo la propuesta de referencia ¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social dictaminó el 22 de mayo de 2013 ².
3. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura el 13 de marzo de 2014 ³.

¹ doc. 6342/13.

² DO C 271 de 19/09/2013, p. 133.

³ doc. 7451/14.

4. En su sesión n.º 3451 del 29 de febrero de 2016, el Consejo de Competitividad alcanzó un acuerdo político sobre la posición del Consejo en primera lectura en relación con la mencionada Directiva ¹.
 5. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Consejo en primera lectura que figura en el documento 5581/16 y la exposición de motivos que figura en el documento 5581/16 ADD 1.
-

¹ De conformidad con la carta de 28 de enero de 2016, dirigida por el presidente de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor del Parlamento Europeo al presidente del Coreper, el Parlamento Europeo debería, en su segunda lectura, aprobar sin enmiendas la posición del Consejo en primera lectura.